



UNIVERSIDAD DE CHILE

215680

RECIBIDO  
SENADO UNIVERSITARIO

18 AGO 2017

DELEGA ATRIBUCIÓN QUE INDICA EN EL (LA)  
VICERRECTOR (A) DE ASUNTOS ACADÉMICOS.

DECRETO UNIVERSITARIO N°0024623

SANTIAGO 13 DE JULIO DE 2017.

Con esta fecha, la Universidad de Chile ha dictado el siguiente Decreto:

**VISTOS:**

Lo dispuesto en el D.F.L. N°3 de 2006, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del D.F.L. N°153 de 1981, que establece los Estatutos de la Universidad de Chile, y el Decreto Supremo N°266, de 2014, todos del Ministerio de Educación; el Decreto Universitario N°1939, de 2015; el Decreto Universitario N°2358 de 1996; el Decreto Universitario N°5140 de 1995; en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, en especial su artículo 41; la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y el Oficio N°214, de 29 de junio de 2017, de la Sra. Vicerrectora de Asuntos Académicos.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, de acuerdo al artículo 19, literal e), del Estatuto de la Universidad, le corresponde al Rector representar y regular las relaciones de la Universidad de Chile con otros organismos nacionales, extranjeros e internacionales.

2.- Que la Universidad debe suscribir, con frecuencia, Protocolos de colaboración con entidades externas a la Universidad de Chile para el funcionamiento de Secretarías de Admisión dependientes del DEMRE, existentes a lo largo del país y que colaboran en las distintas etapas del proceso de admisión universitaria que administra esta Casa de Estudios.

3.- Que, a fin de dar celeridad al procedimiento de suscripción de los referidos protocolos, se estima conveniente que la facultad de suscribirlos se delegue en el (la) Vicerrector (a) de Asuntos Académicos.

**DECRETO:**

Delegase en el (la) Vicerrector (a) de Asuntos Académicos la atribución de suscribir, modificar y poner término a Protocolos de Colaboración con entidades externas a la Universidad de Chile para el funcionamiento de las Secretarías de Admisión, organismos de carácter técnico, dependientes del Departamento de Evaluación, Medición y Registro Educacional (DEMRE), y asimismo la facultad de dictar los actos administrativos aprobatorios correspondientes.

Anótese, comuníquese y regístrese.

Firmado. Dr. Ennio Vivaldi Véjar, Rector Universidad de Chile; Sr. Fernando Molina Lamilla, Secretario General (S).

Lo que transcribo a usted para su conocimiento.

FERNANDO MOLINA LAMILLA  
Secretario General (S)

DISTRIBUCIÓN

- 1.- Rectoría
- 2.- Prorectoría
- 3.- Contraloría Universitaria
- 4.- Dirección Jurídica
- 5.- Vicerrectorías
- 6.- Facultades e Institutos
- 7. Secretaría General
- 8.- Programa de Bachillerato
- 9.- Senado Universitario
- 10. Consejo de Evaluación.
- 7.- Oficina de Partes, Archivo y Microfilm

